Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de acogimiento familiar especializado de personas menores de edad en situación de desprotección.

I.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es objeto del presente contrato la prestación al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa del Servicio de Acogimiento Familiar Especializado, que incluye la captación, selección y formación de acogedores y acogedoras, la realización del acogimiento por parte de acogedores o acogedoras especializadas, así como el seguimiento y apoyo técnico al Acogimiento Familiar Especializado.

El servicio que se pretende contratar se inserta en la ficha 2.7.6.1. Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar, del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales).

Específicamente, se centra en el acogimiento familiar especializado, tal como viene definido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor: *El acogimiento familiar podrá ser especializado, entendiendo por tal el que se desarrolla en una familia en la que alguna o algunas de las personas que integran la unidad familiar dispone de cualificación, experiencia o formación específica para desempeñar esta función respecto de menores con necesidades o circunstancias especiales, pudiendo percibir por ello una compensación."*

II.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Serán principios de actuación:

1. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos. Este planteamiento implica reconocer a la infancia y a la adolescencia como un sujeto propio, con sus necesidades y características específicas, no subordinado a las de las personas adultas que les rodean. La aplicación de este principio es la concreción del modelo de atención centrada en la persona en el ámbito de la protección a la infancia.
2. Individualización y diversidad. Esto implica una intervención muy dinámica, ajustada, planificada y coordinada, planteando una mirada equitativa, compensadora.
3. Protagonismo, entendido como reflexionar y co-construir con los niños, niñas, adolescentes y sus familias antes de tomar una decisión, considerando los pros y los contras o los motivos por los que se toma.
4. Importancia de la familia, de tal manera que buscamos activamente establecer una alianza con la familia para generar un proceso que solvente las dificultades que puedan tener para garantizar el adecuado cuidado de los niños, niñas y adolescentes, poder ejercer la parentalidad y la marentalidad, promoviendo la implicación y manteniendo un vínculo afectivo.
5. Afectividad consciente y mirada positiva. Es imprescindible ser conscientemente afectivos, cálidos, cercanos y protectores.
6. Continuidad de la intervención, coordinación y colaboración entre equipos
7. Responsabilidad pública

Además, su funcionamiento se ajustará a las siguientes características:

- Realizar el trabajo en equipo: manteniendo espacios de coordinación para compartir experiencias, revisión de actuaciones, etc.
- Mostrar capacidad de adaptación a la realidad del Territorio Histórico de Gipuzkoa
- Mostrar, desde las directrices marcadas, un alto grado de autonomía, con espacios de contraste con los técnicos del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

III.- OBLIGACIONES ORGANIZATIVAS Y METODOLÓGICAS DE LA CONTRATISTA

III.1 Coherencia interna del Sistema de Protección Infantil Foral

El Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia garantizará la coherencia de estos servicios con todas las fases y entidades competentes del sistema de protección infantil.

El propio Servicio establecerá, con este objetivo, criterios de uso común de información o documentación, así como sistemas o procedimientos compartidos, e incluso grupos de trabajo que tendrán como objeto la actuación coherente entre las figuras profesionales intervinientes. Para ello, la entidad contratista deberá seguir las directrices generales de contenido, metodológicas, documentales, informativas e interpretativas que se marquen desde la administración contratante.

El Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia viene elaborando un Manual de Procedimientos que contiene la descripción de principios de actuación, normativa y actividades comunes que deben servir de guía para la realización de las funciones que tiene asignadas. Este manual se encuentra disponible en el siguiente repositorio Web:

https://www.dropbox.com/sh/is8j07mk5dt1f6a/AAAOyWpi8Yl88uqYxyApdq6_a?dl=0

La contratista deberán garantizar el cumplimiento de estos procedimientos, así como de la normativa que afecta al servicio.

III.2 Trabajo en red

Los equipos profesionales de la entidad contratista asistirán a cuantas eventuales reuniones se les convoque por parte del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, con motivo de la consecución de una acción coherente entre los diferentes profesionales de todos los servicios de protección infantil, tanto en metodología y conceptos, como de representación de la acción foral ante terceros (instancias educativas, sanitarias, judiciales, etc.) .), así como llevarán a cabo todas aquellas acciones de coordinación que les sean requeridas.

III.3 Documentación y materiales

La entidad contratista deberá utilizar los documentos y materiales, así como las bases de datos creadas por el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales para la gestión de los casos atendidos en el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, debiendo mantener al día la información de sus expedientes.

Toda la documentación obtenida o generada en torno a los casos y relacionada con ellos será propiedad del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales y, como tal, deberá ser volcada en la aplicación informática para ello establecida, así como entregada a la Diputación Foral de Gipuzkoa al cierre de la

intervención de cada caso Del mismo modo, toda solicitud de documentación e información por parte del Servicio/Sección deberá ser atendida.

III.4 Protocolos de actuación internos y externos

El desarrollo de los servicios deberá guiarse por los procedimientos internos o los protocolos suscritos con otras administraciones (servicios sociales municipales, Departamentos de Educación y Salud del Gobierno Vasco, Ertzaintza...)

IV.- TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS USUARIAS Y MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

Será competencia del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, como tutor legal de los menores en situación desamparo, la determinación de los niños, niñas y adolescentes que precisen ser atendidos en el Servicio de Acogimiento Familiar Especializado, así como la decisión de dar por finalizada la intervención y cualquier otra decisión relevante que afecte al proceso de acogida.

Cada acogedor o acogedora especializada podrá acoger de forma simultánea uno o dos niños, niñas o adolescentes, pudiendo ampliarse este número en casos de grupo de hermanos. Se consideran posibles candidatos a un acogimiento especializado los siguientes perfiles de niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección:

a) Grupos de hermanos o de hermanas o en reagrupamiento familiar.

b) Niñas o niños de edad igual o superior a siete años.

c) Personas menores de edad con discapacidad reconocida.

d) Personas menores de edad con problemas de salud especiales o de riesgo.

e) Personas menores de edad con problemas de conducta o adaptación que dificultan su plena integración familiar y social.

f) Personas menores de edad con otras necesidades especiales.

Además, podrán plantearse otras situaciones a criterio del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, entre otras:

- Acogimientos secuenciales o intermitentes: se trata de situaciones en las que la acogida familiar se combina con momentos de convivencia del niño, niña o adolescente con su familia de origen. Se aplica cuando se están llevando a cabo intervenciones destinadas a la capacitación de las figuras parentales con vistas a la plena integración de la persona menor de edad en su familia de origen. Para su desarrollo se articulará previamente un modelo desde la Diputación Foral de Gipuzkoa para aplicarlo en los casos en los que se plantee un proceso de transición hacia una reunificación con la familia de origen, garantizando durante ese proceso un apoyo de la familia acogedora especializada por un plazo determinado, sujeto a un plan específico y al cumplimiento de unas funciones técnicas.
- Acogimientos de apoyo: todas las familias participarán como familias de apoyo de otras familias del programa, desarrollando espacios de encuentro a nivel formal e informal. En caso de situaciones de crisis o necesidad de respiro, la familia de apoyo podrá atender al niño, niña o adolescente acogido por otra familia durante un periodo máximo de una semana. En caso de

prolongarse esta situación, se habilitará un sistema de abono que distribuya al 50% la asignación económica de la plaza entre las dos familias acogedoras implicadas.

Estos acogimientos podrán ser, en cuanto a su temporalidad, de urgencia, temporales o permanentes.

Además, aquellas personas acogidas que alcancen la mayoría de edad podrán prorrogar su estancia con el acogedor o acogedora especializada, siempre y cuando se considere la alternativa que mejor responde a sus necesidades, durante un periodo no superior a 18 meses. Esta duración podrá ser flexible en situaciones concretas, siempre a propuesta del equipo técnico y por decisión del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia. En caso de valorarse conveniente prorrogar el periodo de transición hacia otros recursos especializados (de atención a personas con discapacidad o dependencia), podrá mantenerse ocupada la plaza durante el tiempo preciso hasta completar dicha transición.

En aquellos casos en que, finalizado el acogimiento familiar especializado tras alcanzar la mayoría de edad, se considere que el o la joven puede beneficiarse de un acompañamiento del equipo técnico de este programa en su transición a la vida adulta, se habilitará un programa de emancipación con objetivos y acciones a desarrollar durante el tiempo señalado, no pudiendo superar la edad de 23 años. La persona joven participante en este programa deberá cumplir con las condiciones establecidas en un contrato de participación elaborado al efecto.

V.- DELIMITACIÓN DEL MARCO DE TRABAJO

El Servicio de Acogimiento Familiar Especializado se constituye como un apoyo técnico al Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia para la realización de los siguientes programas:

- Programa de Captación, Selección, Formación y Apoyo de las personas acogedoras especializadas. Este programa asume las funciones para la captación y contratación por parte de la entidad contratista de las personas acogedoras familiares especializadas que se ofrecen para acoger a niños, niñas o adolescentes, para lo cual realizará la búsqueda activa de candidatos y candidatas al acogimiento especializado, su selección para garantizar que son personas adecuadas y con las competencias requeridas para este tipo de acogimiento, programará y llevará a cabo la formación inicial y el apoyo de las personas acogedoras durante la fase de acoplamiento. Además, coordinará y gestionará los acogimientos de apoyo programados o de urgencia.

- Programa de Acogida y Apoyo Técnico al acogimiento familiar de personas menores de edad. Este programa tiene dos elementos:

    - En primer lugar, la función misma del acogimiento familiar, llevada a cabo por acogedores y acogedoras especializadas, con diferentes requisitos y competencias en función del perfil de niño, niña o adolescente a acoger.

    - En segundo lugar, el acompañamiento técnico para la verificación de que el acogimiento se lleva a cabo en términos satisfactorios para las personas beneficiarias, garantizando un adecuado proceso de adaptación e integración de la persona menor de edad con las personas acogedoras familiares especializadas y del acogimiento constituido, comprobando su adecuada atención durante todo el tiempo que dure el acogimiento familiar, proporcionando herramientas y orientaciones para el cumplimiento del Plan de Caso, así como prestando apoyo y seguimiento a la familia de origen del niño o niña acogida.

- Programa de Planificación, Gestión, Coordinación y Evaluación. Garantiza que las actividades a desarrollar se ejecutan con la calidad requerida, coordina las actuaciones con el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales y otras instituciones; se responsabiliza de la gestión administrativa de los expedientes, elaborando las propuestas correspondientes y realiza la evaluación del Servicio.

VI DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

VI.1. Programa de Captación, Selección, Formación y Acompañamiento de las personas acogedoras familiares especializadas:

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Captación de los o las acogedoras familiares especializadas: realización continuada de acciones destinadas a dar publicidad al programa y a captar personas interesadas en participar en él (comunicación permanente con servicios de empleo, publicación en servicios "on line", campañas, etc.) y participación en campañas organizadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

  - Valoración-selección de los y las acogedoras familiares especializadas: realización de un estudio psicosocial destinado a evaluar la adecuación de la persona candidata para el acogimiento familiar especializado, así como de su entorno familiar y social. Realización de una propuesta de adecuación, indicando las características, así como el número máximo de las personas menores de edad que pueden acoger (no superior a dos, excepto si se trata de un grupo de hermanos). Son requisitos mínimos para poder acceder a la función de acogedor o acogedora especializada: disponer de la titulación y formación específica requerida, acreditar experiencia en el ámbito de la infancia y la adolescencia y conocer el trabajo comunitario y en red, haber recibido el curso de formación inicial, disponer de una vivienda adecuada, los medios materiales necesarios (internet, ordenador, etc.) y poder ofrecer una disponibilidad plena al acogimiento. La evaluación afectará a todos los miembros de la unidad familiar que conviven con la o las personas que se ofrecen para el acogimiento familiar.

- Formación de los o las acogedoras familiares especializadas. Diseño y realización de una formación inicial para las personas candidatas al acogimiento familiar especializado a los efectos de que puedan obtener su acreditación como acogedor/acogedora especializada, caso de que no dispusieran de ella en fechas recientes. Se presumirá que disponen de dicha formación reciente si tienen ya un acogimiento familiar en vigor.

- Acompañamiento individual y grupal: realización de grupos de reflexión y análisis, destinados a compartir de forma confidencial las experiencias de los y las acogedoras especializadas, afrontar las dificultades que se presenten y reflexionar sobre la propia práctica.

- Planificación de la atención de las personas menores de edad en periodos de formación, bajas por enfermedad y momentos de respiro: Desarrollar y llevar a cabo un programa de relevo que sirva de apoyo a los acogedores especializados en aquellos momentos en los que necesiten/soliciten que otra persona se haga cargo de la persona menor acogida.

VI.2. Programa de Acogida y Apoyo Técnico al acogimiento familiar especializado de personas menores de edad:

El acogimiento familiar se integra en un proyecto global de protección a la persona menor de edad, que comprende también intervenciones psicológicas y socioeducativas con el niño, niña o adolescente y con su familia de origen. Este proyecto se concreta en un Plan Individual de Atención, que se revisa periódicamente.

Este programa engloba tres elementos:

VI.2.1. El acogimiento especializado

Mediante la función de acogida se trata de dar respuesta a través de acogedores o acogedoras especializadas a distintas necesidades de la persona menor de edad:

- NECESIDADES BÁSICAS: cobertura de las necesidades de alimentación, sueño, higiene, vestido, desplazamientos, aspecto personal, seguridad, autonomía y preparación para la vida adulta.

- DE SALUD: cobertura médico- sanitaria completa que se realizará preferentemente mediante los recursos de Osakidetza - Servicio Vasco de Salud. Durante el tiempo de acogida se recabarán los informes médicos necesarios para llevar un seguimiento sistemático de las personas atendidas.

- EDUCATIVO-AFECTIVAS: apoyo emocional, atención educativa, socializadora y rehabilitadora de las experiencias traumáticas sufridas. Seguimiento terapéutico. Garantizar, en la medida que lo permita el desarrollo de sus facultades, que conozca y entienda los motivos de la separación respecto a su familia y su incorporación a una familia de acogida, facilitando su participación activa en el proceso de toma de decisiones que le atañen y realizando una evaluación de su adaptación personal y social. Favorecer su integración en la familia de acogida en función de su edad y de sus necesidades.

- FAMILIARES: Fomentar la conservación de la identidad familiar de las personas menores acogidas, como elemento básico de su identidad personal y de su adecuado desarrollo, independientemente de que el objetivo de la atención sea la reunificación familiar, la integración en otra familia o la preparación para la independencia. Incluye, en su caso, el acompañamiento en las relaciones y contactos con los miembros de su familia de origen.

- ESCOLAR-LABORALES: identificación del nivel académico y de sus dificultades de aprendizaje; localización de intereses, aptitudes y motivaciones; garantizar su escolarización y la prestación de cuantos apoyos específicos precise para la mejora continua de los resultados académicos. Relación con profesionales del ámbito escolar para garantizar una adecuada integración y participación en las actividades escolares. Promover la preparación hacia un proceso de autonomía mediante la adquisición de conocimientos y herramientas para la inserción sociolaboral.

- SOCIALES: atención para el desarrollo del bienestar social de la persona menor de edad. Se promoverá su participación en recursos comunitarios de ocio y tiempo libre, y su socialización en ambientes normalizados

Los acogedores y acogedoras especializados asumen los derechos y deberes legalmente establecidos (Artículo 20 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor).

En su desempeño como acogedores o acogedoras especializadas desarrollarán las siguientes funciones:

- Los acogedores y acogedoras especializadas conocerán y seguirán los procedimientos que rigen la atención a las personas menores de edad tuteladas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Conocerán y seguirán los documentos internos del Programa de Acogimiento Familiar Especializado, asumiendo y poniendo en práctica los criterios de funcionamiento allí reflejados.
- Los acogedores especializados y sus parejas participarán en el seguimiento del acogimiento, a realizar bien en los locales del programa o en el propio domicilio.
- Se mantendrá un proceso continuo de trasvase de información y comunicación con el seguimiento técnico que se desarrolla desde el programa de apoyo técnico, siguiendo las orientaciones establecidas.
- Participarán principalmente en el desarrollo y evaluación continuada de un plan educativo individualizado con el chico o la chica acogida.
- Este plan estará sujeto a las orientaciones establecidas en el Plan de Individualizado de Protección (Plan de caso) y por parte de las profesionales que llevan a cabo el seguimiento global del caso.
- Los objetivos sobre la intervención con los niños, niñas y/o adolescentes se planificarán de manera compartida con las profesionales que realizan el seguimiento, garantizando que la intervención se ajuste a la planificación realizada y promoviendo los cambios pertinentes.
- Promoverán la participación de la persona menor de edad (y en caso de ser posible, también de su familia) en el proceso de planificación y evaluación, en la medida de sus posibilidades, facilitándole modelos de referencia que posibiliten una correcta identificación en su proceso evolutivo.
- Se realizará la elaboración del informe de valoración de la evolución del caso con los tiempos establecidos en cada caso; siguiendo la metodología del Sistema de Evaluación y Registro del Acogimiento Familiar (SERAF) y de las herramientas planteadas desde el programa, pudiendo sugerir propuestas técnicas y de revisión de medidas, que serán contrastadas con el equipo técnico.
- Deberán mantener una comunicación estructurada y periódica con la familia de origen del chico o chica que se establecerá desde el programa que permita que cuenten éstos con la información sobre la evolución o los contenidos básicos sobre la situación de sus hijos
- Se relacionarán y coordinarán con los recursos que intervengan con la persona menor de edad, trasladando la información al Programa de apoyo técnico.
- Participarán en las reuniones semanales de acompañamiento, así como a las reuniones de revisión de plan de caso o de coordinación con otros profesionales que intervienen con la persona menor de edad y otros miembros de su familia.
- Asimismo, toda la familia de acogida podrá participar en talleres, espacios de encuentros grupales a estructurar desde el programa.

VI.2.2. El Apoyo Técnico:

Los y las profesionales del equipo de apoyo técnico se constituyen en responsables de caso de los niños, niñas y adolescentes que participan en este programa.

El equipo técnico deberá prestar su labor con un alto grado de polivalencia, con el fin de poder participar en todas las funciones asignadas en este pliego. Así, no se plantea restringir esas funciones de acuerdo con los perfiles profesionales recogidos en el apartado XI de este pliego sino, al contrario, poder constituirse como un equipo multiprofesional cuyos miembros participan en el conjunto de las funciones aquí descritas.

Serán funciones del personal de apoyo técnico del Programa:

- Preparación y puesta en marcha del acoplamiento de la persona menor de edad con la familia acogedora especializada:
    - PRESENTACION DEL CASO A LA FAMILIA ACOGEDORA
    - REUNION DE RED PARA PLANIFICAR PREPARACION Y/O ACOPLAMIENTO
    - PROPUESTA EN LA COMISIÓN de asignación para el acogimiento
    - FASE DE PREPARACIÓN PARA EL ACOPLAMIENTO:
        - Preparación familia biológica Objetivos: permiso emocional al niño/a por parte de los progenitores.
        - Preparación NIÑO-A. Objetivos: trabajar duelo, temores, nuevos objetivos AFE,
        - Presentación padres y familia de acogida especializada
        - Elaboración de calendario de acoplamiento conjunto con los recursos intervinientes
        - Presentación de la persona menor de edad por parte de sus progenitores a la familia de acogida especializada, dando lugar al calendario de encuentros previsto.
    - FASE DE ACOPLAMIENTO Y/O INCREMENTO DE LOS CONTACTOS Se lleva a cabo calendario de acoplamiento con dos fases…
        - Primeras semanas, con menos intensidad, días alternos e incremento progresivo del tiempo de contactos.
        - Últimas semanas, de alta intensidad con contactos diarios…
        - Se organizará la despedida y cierre desde los recursos previos con el niño, con la presencia de PAFE.
        - Apoyo diario desde PAFE a la Familia de acogida especializada (FAE)
    - Informes para la constitución del acogimiento
    - PROPUESTA A LA COMISIÓN Propuesta que da lugar a resolución para constituir el acogimiento en la familia especializada designada por la Diputación Foral de Gipuzkoa

- Apoyo técnico durante toda la duración del acogimiento familiar (incluyendo apoyo en procesos de emancipación):
    - Orientar técnicamente la intervención a desarrollar con la persona menor de edad acogida.
    - Aportar herramientas a las familias acogedoras para desarrollar adecuadamente su función.
    - Ofrecer orientación psicológica sobre aspectos a tener en cuenta en todas las intervenciones.
    - Planificar la intervención y desarrollarla de manera complementaria con la familia de acogida especializada.
    - Planificar y desarrollar la intervención con la familia de origen de la persona menor de edad.
    - Realizar funciones de intermediación entre la familia de origen y la familia acogedora especializada.
    - Elaboración de planes de caso e informes de seguimiento.
    - Mantener actualizado el expediente foral de la persona menor de edad.

VI.2.3. Planificación, Gestión, Coordinación y Evaluación:

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Dirigir al equipo del Servicio de Acogimiento Familiar Especializado. Programar y coordinar las reuniones de servicio, con un orden del día determinado, destinadas a tratar sobre el funcionamiento del servicio.

- Diseñar, planificar y ejecutar las actividades del Servicio y otras que sean necesarias para su buen desarrollo.

- Responsabilizarse de la gestión administrativa de los expedientes.

- Realizar la contratación mercantil de los y las acogedoras especializadas.

- Coordinación e interlocución con el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Diputación Foral de Gipuzkoa y otras instituciones.

- Realizar la evaluación anual del Servicio y elaborar la memoria correspondiente.

La entidad contratista deberá proporcionar su prestación respetando el derecho de la ciudadanía a ser atendida en las dos lenguas oficiales, para lo que deberán acreditar en sus ofertas el cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Foral 4/2009, de 27 de enero, que regula el uso de las lenguas oficiales en el ámbito de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por sus propios medios.

La entidad contratista deberá comunicar con antelación y por escrito, al Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, cualquier proyecto de publicación, celebración de jornadas, congresos u otro tipo de actuación de transcendencia exterior, que deberá, asimismo, ser de su conformidad antes de llevarse a cabo.

VII.- Ámbito Territorial y de actuación

El ámbito territorial para la aplicación del objeto del contrato será el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

La entidad contratista designará para cada caso una persona referente, aplicando los criterios de flexibilidad, movilidad y prioridad del respeto a las características de las personas objeto de atención. Igualmente se deberán tomar en consideración los derechos de igualdad lingüística de las personas menores de edad y sus familias.

Será el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia quien determine si procede la atención de una situación desde este programa.

La entidad contratista deberá garantizar que el equipo de apoyo técnico de respuesta a las eventuales necesidades planteadas de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, y deberá también establecer un sistema de atención para fines de semana y días festivos que permita atender las eventuales situaciones de urgencia que pudieran presentarse. Igualmente, las personas que realicen funciones de supervisión de visitas deberán realizar parte de su jornada en sábados y festivos (calculando un 10% de su jornada en festivos).

Se garantizará que los encuentros para el seguimiento de las personas menores de edad, familias de acogida y familias de origen se lleva a cabo en horarios que interfieran lo menos posible en la vida

cotidiana y actividades regulares de esas personas, haciendo compatible ese seguimiento con la asistencia de la persona menor de edad al centro educativo y de las personas adultas a sus respectivos trabajos.

La contratista deberá facilitar el desplazamiento de sus profesionales a fin de dar respuesta adecuadamente a las actuaciones requeridas. Igualmente, les dotará de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo (telefonía, informática, etc.)

Asimismo, deberá garantizar un sistema de atención para actuaciones extraordinarias no descritas en apartados anteriores, resultantes de posibles situaciones de urgencia o crisis sobrevenidas (gestión de traslados, intensificación del seguimiento de situaciones críticas, agilización de trámites ordinarios, asistencia a reuniones no programadas…).

El servicio debe quedar garantizado durante todo el año teniendo que prever y dar respuesta la contratista a la cobertura de las situaciones de baja que se pudieran dar.

Salvo situaciones excepcionales valoradas por parte del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia, la entidad contratista tratará de que haya los mínimos cambios de personal responsable en la atención de las personas usuarias.

La entidad contratista aportará la totalidad de los medios y materiales necesarios para facilitar una atención adaptada a las condiciones del servicio, entre los que se encuentren los locales, material informático, telefónico, etc. adecuados para el desarrollo de sus funciones.

VIII.- Locales y equipamiento

La entidad contratista aportará la totalidad de los medios y materiales necesarios para facilitar una atención adaptada a las condiciones del servicio, entre los que se encuentren los locales, material informático, telefónico, etc. adecuados para el desarrollo de sus funciones.

IX.- Relaciones entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y la entidad contratista.

Se establecerán acciones de coordinación a varios niveles:

- Entidad contratista –Diputación Foral de Gipuzkoa: revisión del proyecto, revisión de memorias, análisis de propuestas de modificación y mejora del proyecto de trabajo…

- Dirección servicio –Sección de Acogimiento Familiar y Adopción del Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia: seguimiento de cargas de trabajo, de funcionamiento, transmisión de directrices generales, recepción de propuestas o aportaciones, trabajo sobre criterios técnicos…

- Comisión Técnica. El objeto de esta comisión es analizar las propuestas presentadas, y en su caso, ratificarlas o modificarlas. Para ello, las personas profesionales que hayan realizado las propuestas podrán ser convocadas a la misma con el objetivo de argumentarlas.

- Entre los equipos técnicos y el personal de la Sección de Acogimiento Familiar y Adopción, cuando lo necesite cualquiera de las partes con objeto de: supervisar casos, realizar consultas, contrastar informes, realizar acciones conjuntas ante instituciones o usuarios…

- Además, la parte contratista se compromete a estar a disposición de la administración contratante para cuantas reuniones haya que mantener como consecuencia de la realización de este proyecto.

Durante el período de ejecución del contrato, deberán presentarse ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales los siguientes *documentos en relación con* **los casos atendidos**:

- *Informe de valoración de la adecuación*. Un informe por cada ofrecimiento valorado. Este informe se emitirá en el plazo dispuesto por la normativa en vigor que resulte de aplicación por la materia.

- *Informes de asignación, acoplamiento, observación, seguimiento*... y cuantos sean necesarios para que el Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia pueda tener conocimiento suficiente y preciso sobre la constitución y evolución de los acogimientos familiares.

- *Planes de Caso correlativos y Plan de Caso Final*. se presentará un Plan de Caso cuando corresponda en función de la calendarización establecida en el Plan anterior.

- *Propuestas* de continuidad o finalización de las intervenciones, de inicio de otro programa, o en su caso el cese de una medida de protección, que presentará al Servicio de Protección a la Infancia y la Adolescencia para su toma en consideración.

- *Informes especiales* Además de estos documentos, deberán realizarse cuantos informes sean requeridos por los equipos del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales y, en especial, aquellos que deban dar cuenta de incidencias importantes en la situación de las personas menores de edad y sus familias o las gestiones que se han realizado para el abordaje de una situación.

Asimismo, durante el período de ejecución del contrato, la empresa contratista deberá presentar ante el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales los siguientes *documentos en relación* **al programa y a sus servicios:**

- *Memoria anual* sobre el desarrollo de los servicios, que deberá ser presentada al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales dentro del primer trimestre del año posterior. Deberá presentarse en formato electrónico e incluirá una presentación en Power Point o similar para facilitar su comunicación. Esta Memoria deberá recoger datos sobre:

    - *Cobertura*: nº de familias y personas menores de edad atendidas; características demográficas de las familias, tipologías atendidas.
    - *Proceso*: programas desarrollados, recursos empleados, plazos transcurridos, intervenciones de urgencia realizadas, duración total de las intervenciones...
    - *Resultados*: altas/bajas; motivos de baja, evaluación de resultados centrados en variables que informen del bienestar alcanzado por las personas menores de edad atendidas y sus familias, objetivos alcanzados/no alcanzados, nivel de satisfacción de usuarios, quejas, profesionales implicados.
    - *Propuestas de mejora*: acciones que se proponen para lograr una mejor actuación en el funcionamiento del servicio.

- *Memoria económica*

- *Informes sobre estudios* o actuaciones requeridas dentro de las funciones que se establecen en este mismo documento: propuestas de mejora, sistematización de la calidad y evaluación sistemática

X.- CASOS A ATENDER:

Será competencia del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, como tutor legal de los menores en situación desamparo, la determinación de los niños, niñas y adolescentes que precisen ser atendidos en el Programa de Acogimiento Familiar Especializado, así como la decisión de dar por finalizada la intervención y cualquier otra decisión relevante que afecte al proceso de acogida.

Cada acogedor o acogedora especializada podrá acoger de forma simultánea entre uno y dos niños, niñas o adolescentes, pudiendo ampliarse este número en casos de grupo de hermanos. La valoración de adecuación realizada determinará el perfil y número de personas menores de edad para los que resulta adecuado el ofrecimiento.

El programa atenderá inicialmente los acogimientos especializados en vigor al inicio del contrato.

La empresa contratista suscribirá contratos mercantiles con los acogedores o acogedoras especializadas con una duración equivalente al periodo de acogida, incluyendo la fase de acoplamiento, consistente este último en aquel periodo necesario al inicio del acogimiento y previo a su constitución mediante el que, a través de un acercamiento y conocimiento progresivo entre persona menor de edad y familia de acogida, se promueve una adecuada integración de aquél en el entorno familiar. En caso de suspensión del acogimiento familiar, se mantendrá la intervención de la familia acogedora especializada hasta su integración en el entorno de convivencia alternativo.

Corresponde a la entidad contratista asumir los gastos derivados de la contratación de estas personas, así como del abono de los gastos derivados de esa contratación.

En los casos en los que los o las acogedoras especializadas acojan de manera simultánea a dos o más personas menores de edad, el coste plaza se incrementará en un 20% por cada una de las personas menores de edad adicionales acogidas.

XI. MEDIOS HUMANOS:

De conformidad con el convenio colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa, la nueva entidad contratista del Programa deberá subrogar el personal que trabaja en estos momentos en el mismo. Véanse a tal efecto el apartado 26 de la carátula y cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los recursos humanos y las correspondientes titulaciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución de este programa son los siguientes:

- Dirección del Servicio: 1 jornada completa de profesional del grupo profesional 1 del Convenio colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa que, tal y como indica, están encargados de tareas que requieran máximos niveles de complejidad y autonomía. Será una persona con titulación universitaria de Grado o Licenciatura en estudios humanísticos y/o ciencias sociales y formación especializada en protección a la infancia y a la adolescencia y gestión de programas o recursos

de intervención social. Desarrollará funciones de coordinación del equipo profesional y ejercerá la interlocución con la Diputación Foral de Gipuzkoa.

- Personal Administrativo. 1 media jornada con titulación en Ciclo Superior en Administración o equivalente a media jornada.

- Personal del apoyo técnico: 5 jornadas completas de profesionales del grupo profesional 1 del Convenio colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa que, tal y como indica, están encargados de tareas que requieran máximos niveles de complejidad y autonomía. Serán personas con titulación universitaria de Grado o Licenciatura en Psicología, que contarán con formación en intervención con familias y protección infantil, especialmente acogimiento familiar. Realizarán sus funciones en todos los servicios a prestar, siendo imprescindible su participación en la valoración psicosocial, aplicando técnicas propias del ámbito de la psicología, como la entrevista, aplicación e interpretación de pruebas psicométricas, etc. Igualmente, desarrollarán las intervenciones psicoterapéuticas establecidas en los procesos de acoplamiento y e intervención con la persona menor de edad y las familias biológicas y acogedoras.

- Supervisión de Visitas: dos jornadas y media de profesionales del grupo profesional 2 del Convenio colectivo de Intervención Social de Gipuzkoa que, tal y como indica, estarán encargados de tareas que requieran altos niveles de complejidad y autonomía. Normalmente, aunque no exclusivamente, con formación universitaria (grados o diplomatura) en materias propias o relacionadas con la intervención y el trabajo social como, por ejemplo, en Educación Social, Trabajo Social o Titulación Media en Intervención Social. Realizarán su función en la supervisión de las visitas establecidas en la resolución correspondiente con los miembros de la familia de origen u otras personas significativas. Además, respondiendo al funcionamiento polivalente de todo el equipo técnico, estas figuras profesionales desempeñarán otras funciones contempladas en el presente pliego.

PROFESIONALES AUTÓNOMOS: Para el acogimiento de las personas menores de edad que en cada caso sea necesario, la entidad contratista encargará dicha tarea a acogedores o acogedoras especializadas, con los cuales se suscribirá el correspondiente contrato mercantil de prestación de servicios. Serán requisitos de las personas que se ofrezcan para un acogimiento especializado:

a) Contar con una Diplomatura, Licenciatura o Grado en Educación Social, Magisterio, Enfermería, Medicina, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología Social y Cultural, o, en su defecto, otros grados formativos no universitarios o titulaciones relacionadas con el ámbito sanitario, socio–comunitario o socio–educativo.
b) Disponer de una experiencia práctica mínima de dos años en el desempeño de funciones en el ámbito sanitario, socio–comunitario o socio–educativo relacionadas con la atención, cuidado, educación o protección de personas menores de edad.
c) Disponer de una formación específica complementaria que resulte adecuada y les capacite para desempeñar las responsabilidades que implica el acogimiento familiar respecto de personas menores de edad con necesidades o circunstancias especiales, de forma que les permita a las personas acogedoras proporcionarles el apoyo y la atención específica (rehabilitadora, terapéutica o de otro tipo) que resulte necesaria en atención al interés superior del menor.

Dicha formación específica deberá ser proporcionada, de forma directa o indirecta, mediante profesionales expertos o entidades colaboradoras, a cargo de la entidad prestataria del servicio, caso de que no dispusieran de ella en fechas recientes. Se presumirá que los y las acogedoras que cuenten con

un acogimiento especializado en vigor al inicio del contrato disponen ya de dicha formación reciente y, por tanto, salvo prueba en contrario, estarán exentas de realizar la formación inicial.

Atendiendo a la cualificación del o la acogedora especializada, podrán ser acogidas las siguientes personas menores de edad:

- Acogedores o acogedoras con Diplomatura, Licenciatura o Grado universitario: podrán acoger a niños, niñas o adolescentes correspondientes a las tipologías c), d), e) o f) indicadas en el apartado IV de este pliego.
- Acogedores o acogedoras con otros grados formativos no universitarios: podrán acoger a niños, niñas y adolescentes correspondientes a las tipologías a) o b) indicadas en el mismo apartado.

La asignación económica por plaza atendida, así como la ayuda económica para compensar los gastos derivados de la atención a la persona menor de edad se establecerán en base a la cualificación de la persona acogedora y a las necesidades de dedicación o disponibilidad hacia la persona menor de edad, de acuerdo con la regulación que tenga establecida para ello la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En el caso de la asignación económica por plaza atendida, comenzará cuando se inicie la fase de acoplamiento, abonándose el 50% del coste establecido por este concepto, que pasará a ser del 100% cuando se inicie la convivencia. Igualmente, en casos de suspensión del acogimiento familiar especializado, se abonará el 50% del coste/plaza durante el tiempo que se mantenga la intervención de la familia acogedora.

De acuerdo con la normativa vigente, el acogedor o acogedora especializada realizará sus funciones conforme a su leal saber y entender y con respecto a las directrices generales recibidas y con plena disponibilidad, si bien el ejercicio de estas funciones será compatible con el ejercicio, por parte de la persona o de las personas acogedoras, de cualquier actividad laboral por cuenta ajena o propia, incluso en régimen de jornada completa de trabajo. En cualquier caso, esta compatibilidad deberá hacer posible durante todo el tiempo de duración del acogimiento la asistencia a reuniones, participación en actividades de seguimiento del acogimiento, así como la necesidad de atender situaciones sobrevenidas con la persona menor acogida.

Para el periodo de duración del presente contrato se prevé llegar a atender de forma simultánea a 31 niños, niñas o adolescentes.

ENEIDA AMAS ALBERRO - 44146489J

Digitalki sinatuta norengandik: ENEIDA AMAS ALBERRO - 44146489J
Data: 2024.09.20 09:48:35 +02'00'